

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2022-00869

De acuerdo a la manifestación elevada por el liquidador designado Edgar Elías Muñoz Jassir, atendiendo a los principios de celeridad y economía procesal el despacho la releva y en consecuencia se designa como nuevo auxiliar en el cargo de liquidador a quien aparece en el acta adjunta y figura en la lista de personas idóneas para el cargo, elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

De otro lado, se deniega la solicitud de aclaración efectuada por el deudor, toda vez la misma se presentó de forma extemporánea, además, en el auto de fecha 27 de junio de 2023 no se incurrió en alguna imprecisión que genere duda o confusión de acuerdo a lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al deudor para que en el término de cinco (5) días sirva informar si el vehículo de placas KVV-483 se encuentra en su poder o si el mismo fue entregado al acreedor Banco de Bogotá S.A.

Notifíquese y cúmplase, ¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fbabea4cb177be5803be61f8d0f8d5ce76349633af2f37ef16243d3fe8b56f**

Documento generado en 08/02/2024 12:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>